



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Rocio Weiss*  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ACUERDO No. 004-2004-REGION CALLAO- CR

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú, establece que el derecho de propiedad es inviolable y precisa, que a nadie se le puede privar de su propiedad, sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio;

Que, el Artículo 73° de nuestra Carta Magna, establece que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles;

Que, durante los días jueves 05 y viernes 06 de Febrero del presente año, en algunos distritos de la Región Callao, se protagonizaron una serie de hechos y actos de violencia perpetrados por individuos marginales e inescrupulosos, amparándose en la presunta existencia de: Una Ordenanza Municipal y una alusión del Presidente de la República, a través de las cuales se habrían dictado normas con fines de otorgar títulos de propiedad a quienes tomaran posesión de bienes inmuebles y terrenos en estado de abandono.

Que, esta falsa noticia difundida exprofesamente, generó una masiva invasión de bienes inmuebles y terrenos de terceros, mediante actos de violencia, incurriendo en un atentado contra la propiedad de sus legítimos propietarios, lo cual es preciso rechazar con el fin de cautelar y proteger el derecho de propiedad que debe prevalecer en la Provincia Constitucional del Callao.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero del 2004, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional,



  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Rechazar todo acto de violencia y alteración del orden público y respaldar las medidas adoptadas por las autoridades competentes en resguardo de la tranquilidad y respeto al legítimo derecho de propiedad consagrado en la Carta Magna.

**Artículo Segundo:** Exigir a las autoridades competentes, la más exhaustiva y profunda investigación de estos hechos delictivos, a fin de identificar a los autores intelectuales y materiales, solicitando la aplicación de las más drásticas sanciones a efecto de evitar que dichos actos se repitan.

**Artículo Tercero:** Exigir a las autoridades competentes concluir con el proceso de recuperación de aquellos bienes inmuebles que aún pudieran estar bajo posesión ilegal.

**Artículo Cuarto:** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Quinto:** Encargar a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", un Diario de Mayor de Circulación en el País y en el Diario "El Callao".

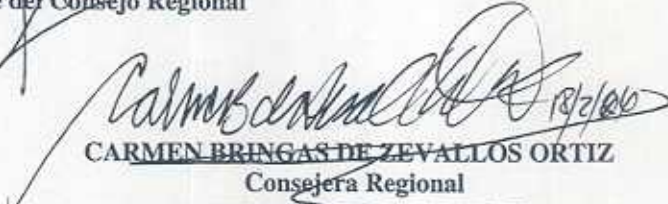
**POR TANTO:**

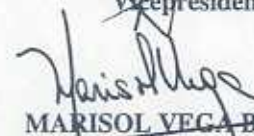
Mando se registre, cúmplase y publíquese.

Callao, 16 de Febrero del 2004

  
ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente del Consejo Regional

  
FERNANDO GARCIA HUBY  
Vicepresidente

  
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ  
Consejera Regional

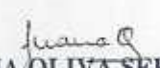
  
MARISOL VEGA BRAÑEZ  
Consejera Regional

  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS  
Consejero Regional

  
ANTONIO FERRARI RUEDA  
Consejero Regional

  
CONCELO ROQUE CANCINO  
Consejera Regional

  
MARTHA BERNUY NEIRA  
Consejera Regional

  
JUANA OLIVA SERNAQUE  
Consejera Regional